





#### PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## **INVITACIÓN PÚBLICA No. 133 DE 2017**

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar del proceso de selección de Mínima Cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus OFERTAS en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

#### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, definido en el numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: REPARCHEO DE LA VIA ARMENIA - HOJAS ANCHAS - LA CRISTALINA CON CODIGO 29QN03 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

#### 1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	72000000	
Familia	72140000	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
Clase	72141100	
Producto	72141103	

#### 1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es el reparcheo de la vía reparcheo de la vía Armenia - Hojas Anchas - la Cristalina con código 29QN03 del Departamento del Quindío".







Quilloid	_					
նավակ	201E94	±±3(4)(मेंब्रिटी)	uaicai ,	ani	[ MEQUI	Western.
1,00		FRELMINATES				
1,01		Localización replanteo obra existente	M2	386,19	2.367,00	914.112,00
1,02		Demolicion y rotura de pavimento asfaltico e<=0,20m, Incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km	МЗ	10,81	72.040,72	778.760,00
1,03		Excavación para bacheo, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km	мз	16,20	40.719,00	659.648,00
				SUBTOTAL	PRELIMINARES	2.352.520,00
3,00		estineturade lavia	1		<u> </u>	
2,01		Suministro, Riego y Compactacion de Base Granular Tipo INVAS	мз	16,20	116.801,00	1.892.176,00
2,02		Imprimación con emulsión asfaltica CRL (40%W+60%E) Para parcheo	M2	386,19	2.579,00	995.984,00
2,03		Suministro Riego y compactacion de Concreto asfáltico para parcheo MDC-2	M3	27,03	581.988,00	15.731.136,00
			SUBTO	TAL ESTRUC	TURA DE LA VIA	18.619.296,00

3,00	UMPIEZA	F	Ţ		
3,01	Roceria de vias Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km señalización preventiva	M2	13.680,00	229,00	<b>3</b> .132.720,00
			SUBT	OTAL LIMPIEZA	3,132,720,00
and the second s			SUBTOTAL CO	STO DIRECTO=	24.104.536,00
		٠.	TOTAL O	OSTOS DIRECTOS	24.104.536,00
			ADMINISTRACION	24,00%	5.785.089,00
			IMPREVISTOS	1%	241.045,00
			UTILIDA 0	5%	1.205.227,00
			TOTAL AIU	30,00%	7.231.361,00
	L		SU	BTOTAL OBRA=	31.335.897,00
			VALOR TOTA	L PROYECTO =[	31.335.897,00

#### 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Armenia sector Hojas Anchas – La Cristalina en el Departamento del Quindío

#### 1.5. VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$31.335.897,00).

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2385 del 03 de agosto de 2017, con cargo al rubro 0308- 5 -3 1 2 4 14 9 19 -88, denominado "Mantener, mejorar, rehabilitar y/o atender emergencias en las vías, en cumplimiento al Plan Vial del Departamento del Quindío".







#### 1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: Mediante pagos parciales por valor de lo realmente ejecutado, de acuerdo a los soportes documentales y facturas presentadas por el Contratista y avalados por el Supervisor, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

#### 1.6.1 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

#### 1.7 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 1.8 OBLIGACIONES:

#### 1.8.1. Del Contratista:

#### a) Obligaciones generales:

- **1.** Presentar al Supervisor y/o interventor informes de cumplimiento del objeto del contrato.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

## b) Obligaciones Específicas.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra y términos establecidos en las especificaciones técnicas.







- 2. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas consagradas en el anexo que hace parte integral del presente estudio previo.
- 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
- **4.** Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.
- 5. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.
- 6. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
- 7. Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
- 8. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
- 9. En caso de requerirse, cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- 10. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.
- 11. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato.
- **12.** Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.







- 13. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
- **14.** Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
- **15.** Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

#### 1.8.2 Del contratante:

- 1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- **4.** Liquidar el contrato.

#### 1.9 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, lo anterior y a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual; Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al







contratista. Además de esos riesgos, este ampro comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
- RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por las actuaciones hechos u
  omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente
  a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al
  momento de la expedición de la póliza, por el termino de ejecución del contrato y
  serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar
  afectados.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

#### 1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a el Departamento de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo







costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Departamento, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Departamento, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el Departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato celebrado con la aceptación de la oferta comunicada, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

#### 1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.







#### 1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Aguas e Infraestructura, a través de su secretario o funcionario que este designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

## 2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

#### 2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Viernes 18 de agosto de 2017	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	de 2017 en horario de oficina, al miércoles 23 de agosto de 2017, hasta las 3:30 pm	Edificio Gobernación del
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 23 de agosto de 2017, hasta las 3:30 pm	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Miércoles 23 de agosto de 2017, hasta las 3:30 pm	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío







EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Jueves 24 de agosto	Secretaria Jurídica y de
Y VERIFICACION DE REQUISITOS		Contratación – Piso 6 –
HABILITANTES DE LA OFERTA		Edificio Gobernación del
MÁS ECONOMICA		Quindío
TRASLADO DE INFORME Y	Viernes 25 de agosto	SECOP
PLAZO PARA SUBSANAR.	de 2017	
RESPUESTA A OBSERVACIONES		SECOP
Y COMUNICACIÓN DE	2017	
ACEPTACIÓN O DECLARATORIA		
DE DESIERTA.		,

Nota: Este cronograma puede variar en caso de que el Departamento expida adenda en el plazo legal o requiera evaluar la siguiente oferta más económica en los términos del decreto 1082 de 2015, ante el incumplimiento de la oferta más económica, hasta adjudicar el contrato o declarar desierta la selección.

#### 2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

#### 2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

 La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7 417700 EXT: 212 jurídica@quindio.gov.co







- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

#### 2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- ✓ Índice.
- ✓ Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la OFERTA.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- ✓ Copia de la libreta militar (cuando sea requerido)
- ✓ Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- ✓ Oferta económica (Anexo)
- ✓ Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar







y Servicio Nacional de Aprendizaje. Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia del último recibo de pago de aportes al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo)

- ✓ Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcio o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitaran en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Declaración de multas y sanciones (Anexo)
- ✓ Certificados de experiencia especifica o RUP vigente

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además de declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza al Departamento para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

#### 2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN	
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión	Por disposición	







o del Quindio	
temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	·
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	formal (Art. 5 ley
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	







Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o	Por tratarse de
presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la	actos, inadecuados
adjudicación.	dentro del proceso de selección.
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en	
más de una oferta en el presente Proceso.	
La no presentación de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	oferta.
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.	

#### 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación del departamento del Quindío a través del Comité evaluador designado para el efecto, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las OFERTAS sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la OFERTA se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el oferente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal, cuya calidad será verificada.

Los OFERENTES deberán suscribir la OFERTA por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior. Cualquier enmendadura que contenga la OFERTA, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma OFERTA.

Con la carta de presentación de la OFERTA se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.







- 2.6.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de OFERENTES extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.
- **2.6.3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR** (hombres) se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.
- **2.6.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) en el conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.
- 2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la OFERTA, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la OFERTA el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, el Departamento atenderá lo decidido por el representante designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la OFERTA la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.







Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7°. De la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación de ofertas por personas naturales, será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la OFERTA.

No obstante, es necesario resaltar que el oferente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.6.7 COMPROMISO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL, SI ES DEL CASO.

REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- El Certificado sobre Existencia y Representación Legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7 417700 EXT: 212 juridica@quindio.gov.co







- Deberá designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La OFERTA deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el compromiso de Constitución.
- Cuando el Consorcio o Unión Temporal se encuentren conformada por personas jurídicas es indispensable que cada uno de ellas acredite el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral en la forma indicada en el artículo 50 Ley 789 de 2002).
- **2.6.8 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de OFERTAS parciales, ni alternativas.
- 2.6.9 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

#### 2.6.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS, Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, EL DEPARTAMENTO VERIFICARA, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.







Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

NOTA: La OFERTA se calificará como HABILITADA, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificará como NO HABILITADA.

Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los OFERENTES en igualdad de condiciones, al momento de presentar su OFERTA a la Gobernación del Quindío.

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, ir recolectando la documentación e información solicitada, ya que el Departamento, en condiciones normales del trámite del proceso de selección, no prorrogará los términos inicialmente establecidos en el cronograma general contenido en la invitación.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo; en caso de presentarse empate se dará aplicación a las reglas establecidas en dicho decreto para evaluar a la primera oferta presentada. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

#### 2.7 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga relación con el objeto del presente proceso y no tengan sanción vigente para desarrollar su actividad o profesión.







#### 2.7.1 APODERADOS

Los OFERENTES podrán presentar OFERTA por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la OFERTA el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular OFERTA para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la OFERTA el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

#### 2.7.2 REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

- Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
- Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:







- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

 Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la OFERTA y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

#### 2.7.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA. Sus características serán las indicadas en artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA EL COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios OFERENTES en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal







debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal oferente.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. *LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA*.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos. El oferente deberá presentar (EN ORIGINAL) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (ACTIVIDADES Y PORCENTAJE) de su participación en la OFERTA y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente proceso para las personas jurídicas OFERENTES.

#### 2.7.4 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

#### 2.7.5 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente, deberá acreditar una experiencia general, como ingeniero civil Ingeniero Civil y/o de Transporte, y/o de Vías mayor a un (1) año contado desde la fecha de expedición de la matricula profesional; en caso de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes debe acreditar el título de Ingeniero Civil y/o de







Transporte, y/o de Vías con matrícula profesional vigente (certificado expedido por la autoridad competente). Para el caso de personas jurídicas deberá acreditar un tiempo de constitución mayor o igual a un (1) año a la fecha de cierre, con una duración mínima del plazo contractual y un (1) año más.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe contar como mínimo con el 30% de participación.

#### 2.7.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia acreditada deberá ser en la ejecución de obras civiles de pavimentación y/o reparcheo en asfalto en donde se acredite 16.20 m3 de suministro, riego y compactación de mezcla asfáltica, máximo en tres (3) certificados y en una de ellas debe acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

#### El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio, y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide.
- Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

Requisito que debe cumplir la certificación: En caso que la certificación sea expedida por una entidad pública y/o privada, que no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento, cuando estos estén acompañados







de su respectiva certificación.

En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados realizados en Consorcios o Uniones Temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o en la Unión Temporal, y el porcentaje de participación, si la certificación no contiene esta información el oferente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Nota:** En todo caso será válida la acreditación de este requisito con el RUP vigente del oferente o de los integrantes del oferente en caso de consorcio o unión temporal.

#### 2.7.7. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

El oferente debe contar como mínimo con un maestro de obra certificado, quien acreditará experiencia mayor a dos (02) años desde la fecha de expedición de la correspondiente certificación. Con disponibilidad de dedicación del 100% lo cual deberá constar por escrito al momento de la presentación de la oferta.

#### 2.7.8 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio total más bajo ofertado (sumatoria costo directo e indirecto) en el presupuesto de obra que cumpla con todas las especificaciones, descripciones, unidades de medida y cantidades.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance el Departamento estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente. En todo caso, el







oferente debe determinar el valor directo de la obra y el valor del AIU respectivo, así como el valor total propuesto.

#### 2.7.9 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar el presupuesto de la obra objeto de este contrato, incluyendo todos y cada uno de los ítems descritos por el Departamento, con su unidad medida, cantidad, valor unitario y valor total, así como deberá discriminar el AIU, y el valor total de la oferta económica.

#### 2.7.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más OFERTAS se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio total de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

#### 3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

#### 3.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual el Departamento manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de el Departamento y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

#### 3.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente pór los motivos
o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto
administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que
condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7 417700 EXT: 212 juridica@quindio.gov.co







ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO

Director de Contratación Secretaria Jurídica y de contratación

Elaboró Parte Técnica: Secretaría de Infraestructura.

Proyectó: María Fernanda Arévalo M- Abogado Contratista.





Ciudad y Fecha,

## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



## ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 133 DE 2.017.

•
Nosotros los suscritos:
Declaramos así mismo:
Que esta oferta <b>es irrevocable</b> en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de <b>treinta (30) días</b> , contados a partir de la fecha de su presentación. ( <b>Si es superior anotarla</b> ).
Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía <b>No. 133 DE 2.017.</b>
Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de selección <b>No. 133 de 2.017</b> y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y
<ol> <li>Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación publica del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.</li> </ol>
2. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluvendo todas v

cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 133 de 2017, así como las

3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO, (así como las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes y

establecidas por la Ley.







almacenamiento de materiales y equipos, la disponibilidad de mano de obra, de agua, energía, vías de comunicación, la situación de orden público, tributaria, calidad, cantidad de los materiales que debe emplearse, las características del equipo, herramientas y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

- 4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
- 5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
- 6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 133 de 2017 y que aceptamos su contenido.
- 8. Que la presente oferta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.
- 9. Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.
- **10.** Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la







República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y

	proceso de selección de contratistas y debe absterierse de formular o	neria.), y
-	Que los Bienes y/o servicios ofertados SINO, sor nacional (Marcar con X).	n de originen
-	Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente o de número del banco a	áhorros
verifica	ermitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fi ada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selecci trato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.	
Atenta	amente,	1
Nit:	ore o Razón Social del Oferente:	
Nomb	ore del Representante Legal:	
C.C. N	lode	1
Direc	ción:	<u>:</u>
Teléfo	ción:Fax:	· 
Ciuda	d:	
FIRM	A:	<u> </u>
NOME	BRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:	







## ANEXO No. 2

## **PERSONA JURÍDICA**

# CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de(Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en a los ( ) del mes de de 2017
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:







Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:			
Nombre:	•	• • • • • •	
Identificaciós	n·		







#### ANEXO No. 2A

#### PERSONAS NATURALES

# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Cludad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los ( ) del mes de de 2017  FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA  NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindlo.gov.co Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 212 juridica@quindio.gov.co







De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA:	_		
Nombre:			
Identificación:			







#### ANEXO No. 3

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL. O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en . identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL. Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE. manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 133 DE 2.017.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

# CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección







antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.
- 1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

## CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL <b>Oferente</b> asu consecuencias pro compromisos de au	evistas en la ley	e la suscripción y, si se compr	del presente obare el incur	compromiso, nplimiento de	las los
En constancia de compromisos unila la ciudad de NÚMEROS).	terales incorporad	os en el presente	e documento, se	e firma el mism	o en
Firma: Nombre: C.C				:	

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE







OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.







#### ANEXO No 4

#### Departamento del Quindío

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 133 de 2.017.

## DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

# MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
			•
	,		

## EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica







esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN
TEMPORAL)
Firma
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.







#### ANEXO No. 5

### OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 133 de 2.017.

	1
En atención al proceso de Mínima Cuantía y el ob	ijeto a ejecutar, y de acuerdo a la
oferta presentada, nos permitimos presentar la siguid	ente oferta económica, la cual lleva
incluidos impuestos, y los costos contractuales, de	acuerdo con la legislación vigente,
las especificaciones técnicas y demás condiciones	requeridas en la invitación publica

cuyo objeto es: "REPARCHEO DE LA VIA ARMENIA - HOJAS ANCHAS - LA CRISTALINA CON CODIGO 29QN03 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".



Ciudad y fecha,

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO CANTIDADES DE OBRA

PRO

YECT O: REPARCHEO DE LA VIA ARMENIA - HOJAS ANCHAS - LA CRISTALINA

CON CODIGO 29QN03 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

POR: DIRECCION VIAL y SOCIAL,

SECRETARÍA DE AGUAS E FECHA

INFRAESTRUCTURA : Junio de 2017

ITEM	ES PE C.	DESCRIPCION	UN ID AD	CANT	V/UNIT	V/TOTA
1,00		PRELIMINARES				
1,01		Localización replanteo obra existente	M2	386,19		
1,02		Demolicion y rotura de pavimento asfaltico e<=0,20m, Incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km	M3	10,81		







1,03	Excavación para bacheo, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km		16,20		
				SUBTOTAL PRELIMINARES	
_2,00	ESTRUCTURA DE LA VIA				7
2,01	Suministro, Riego y Compactación de Base Granular Tipo INVIAS	МЗ	16,20		
2,02	Imprimación con emulsión asfáltica CRL (40%W+60%E) Para parcheo	ı	386,19	:	
2,03	Suministro Riego y compactación de Concreto asfáltico para parcheo MDC-2	МЗ	27,03		
				SUBTOTAL ESTRUCTURA DE LA VIA	-
3,00	LIMPIEZA				
3,01	Rocería de vías Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva		13.680, 00		
				SUBTOTAL LIMPIEZA	
	······································			SUBTOTAL COSTO DIRECTO=	

		TOTAL COSTO: DIRECTO:	s
1	ADMINI STRACI ON	24,00%	-
	IMPRE	1%	







VISTOS		-
UTILID	1	
AD	5%	-
TOTAL		
AIU	30,00%	-
 ·7. · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	SUBTOTA	\L
	OBRA	\=
	00 707	
	VALOR TOTA	
	<b>PROYECTO</b>	=   -

NOTA 1:	En el presente presupuesto, las cantidades de obra están de acuerdo con el estud Quindio.	ios similares de la zona y los precios unitarios	i hacen parte de la base de datos de la G	Gobernación del
NOTA 2:	Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 3:	El valor total de cada item esta ajustado al peso	t	•	
<b>A</b> 4 – – 4			•	
Atenta	amente,		1	
Ofere	nte.			
0.0.0			4	







## ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos,	domiciliado en
, (sociedad constitu	uida mediante Escritura Pública Nro.
otorgada en	el día de
de en la Notaria	
	), mayor de edad, y vecino de
quien obra en su carác	
amplias atribuciones al efecto por una parte y	
domiciliado en, (sociedad	l constituida mediante escritura Pública
Nro otorgada en	
	Representada en este Acto por
), mayor de eda	ad, vecino de, quien
obra en su carácter de	
convenido celebrar el presente Compromiso	o Convenio Consorcial, que se regirá por
las siguientes cláusulas: PRIMERA Objeto:	El presente compromiso se celebra con el
fin de integrar, como en efecto se integra por	
entre	у
para efectos de presentar una oferta con	junta dentro del proceso precontractual
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N	o. 133 de 2.017, adelantado por el
Departamento del Quindío, SEGUNDA Den	
nombre de	; TERCERA Compromiso de las
Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio	de la facultad legal, nos comprometemos
desde ahora por medio del presente docum	ento, tanto a presentar dentro del citado
proceso una oferta conjunta, como a celebrar	r y ejecutar el contrato respectivo en caso
de adjudicación, igualmente en forma conjunt	
	A De la Responsabilidad: Queda
expresamente convenido que los Consorcia	idos respondemos solidariamente por la
adjudicación, celebración y ejecución del cor	
Porcentaje de Participación: Los integrante	
porcentaje de	participación, así:
·	, ,
	; SEXTA Cesión:
Celebrado el contrato en virtud de la adjudica	ación que se nos haga, queda convenido
que no podrá haber cesión del mismo entre lo	os miembros que integran el Consorcio, ni
en favor de terceros, salvo autorización previa	a, expresa y escrita del Departamento del
Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para C	ontratar: Se hace constar, además, que
quienes estamos suscribiendo el presente o	compromiso, disponemos de atribuciones
suficientes para contratar en nombre suyo, no	o solamente para los efectos del presente
Compromiso Consorcial, sino también para ej	ecución y celebración de todos los actos v
contratos derivados del compromiso y del c	ontrato al que ella de lugar en virtud de
• • •	







adjudicación total o parcial; <b>OCTAVA Duración del Consorcio</b> : Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; <b>NOVENA Representación</b> : Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a
mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No de
quien dispone de facultades amplias y suficientes para
presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; <b>DECIMA Domicilio</b> : Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el
Departamento del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección
; Para constancia se firma en, a losdías del mes de de 201
días del mes de de 201
(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).
FIRMA (Cada uno de los Integrantes) IDENTIFICACION
FIRMA (REPRESENTANTE CONSORCIO)







#### ANEXO No. 7

# COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre	los	suscritos	6						ob	nicilia	ados	en
		,	(Socie	edad	constitu	iida m	ediante	Es	critura	a Pi	ública	Nro.
		_otorgada	`en _			_ el día	a		de			
de				en la	Notaria	·	d <sub>:</sub>	e	F	Repre	senta	da en
este act	o por						) mayo	r de	eda	id, y	vecir	າo de
		quien	obra	en :	su carác	ter de						_ con
amplias	atrib	uciones	al	efec	to poi	una	par	te	у	por	la	
(socieda	d con	stituida r	nedia	nte	escritura	Públi	ca Nr	o		ot	orgada	a en
•		el día			de		de			en	⊢la N	lotaría
	de				Repre	esentada	a er	1	este	P	<b>∖cto</b>	por
			), r	nayo	r de eda	ıd, veci	no de j				,	quien
obra en	su car	ácter de _				con am	ıplias fa	ıculta	des	al efe	ecto, l	nemos
convenio	lo celei	orar el pre	esente	e Coi	mpromiso	o Coi	nvenio	de C	ionsti	itucio	n de	Union
Tempora	ıl, que :	se regirá p	or las	s sigu	iientes cl	áusulas	: PRIM	ERA.	- Ob	jeto:	El pre	esente
compron	niso se	celebra co	n el f	fin de	integrar	como	en efec	to se	inte	gra p		
este	do	cumento,		ur	na	Unió	า	Te	empo	ral		entre
										<del></del>	<del></del>	y
		del proc										
Departar	nento (	del Quindí	o. SE	GUN	DA Dei	nomina	CION: L	a un	ION I	emp	oral a	ctuara
bajo ei r	ombre	de	حا حا				;   El		KA	Comi	promi	so ae
		n virtud (										
		s desde a										
aentro a	ei citao	o proceso caso de a	una diudia	Oieria	a Conjunt	a, come	forma	COD	y eje	cutal v de	el UC	nilialo de lac
respectiv	noo o	xigidas p	ajuuic Or	aului I Da	ı, ıyuallı Spartamo	ente ei	l lOillia I Ouin	dio :	Junta CH	y uc	λ <u>.</u> Γ	Je las
		ad: Queda										
		ondemos s										
		o de adjud										
		nto de las										
		será de a										
		NTA P										
Tempora		uerdan		olecer		porcen		de		ticipa		así:
						•	•		•	•	,	
	; SEXT	A Cesió	n: Ce	lebra	do el co	ntrato e	n virtud	de I	a adj	udica	ción c	ue se
		a conveni										
que inte	gran la	ı Unión Te	empoi	ral, n	i en favo	or de te	rceros,	salv	o au	toriza	ición (	previa,







Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a
, mayor de edad y vecino de,
identificado con la cédula de ciudadanía No. de de, quien dispone de facultades amplias y suficientes para
presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; <b>DÉCIMA Domicilio</b> : Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección
(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).
FIRMA (Cada uno de los Integrantes) IDENTIFICACION
FIRMA (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) IDENTIFICACION







Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 212 juridica@quindio.gov.co